

Resolución Decano

Número:

Referencia: APROBACION Y ADJUDICACION CDI 17/2022 POR URG OBRA
“REACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR 1 DE LA
BIBLIOTECA FVET-UBA” FONDOS SPU-ME.EX-2022-05681567- -UBA-
DMESA#SG_FVET

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05681567- -UBA-DMESA#SG_FVET, y

CONSIDERANDO:

Que, por expediente del VISTO, se tramita la ejecución de la obra es la “REACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR 1 DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UBA”, en el marco del Programa “OBRAS COMPLEMENTARIAS”, que se ejecutará con fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por resolución REDEC-2023-23-UBA-DCT_FVET, se autorizó la iniciación del presente trámite, por el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2022, POR URGENCIA, como así también se aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) y demás documentos licitatorios que rigen el proceso.

Que en el PCP, y demás documentos licitatorios, se estableció fecha de apertura para el 6 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Que obra constancia de difusión de la convocatoria en el sitio web de esta Facultad.

Que luce constancia de remisión de invitaciones a cotizar a las empresas listadas, las que se realizaron mediante correo electrónico, adjuntando al mismo el PBCP que rige el proceso.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO FÍSICO (DGRF), mediante correo electrónico del 2 de febrero informa la necesidad de realizar aclaraciones y solicita emitir la circular sin consulta N° 1, adjuntando el texto pertinente.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el 2 de febrero del presente año, emite, publica en la web y notifica a las firmas invitadas, la CIRCULAR ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA N° 1/2023.

Que, vencido el plazo determinado, se labró el ACTA DE APERTURA N° 3/2023, agregándose al expediente como ACTA-2023-00517973-UBA-DCCP#SG_FVET, asentándose que se presentaron DOS (2) oferentes: 1) HIPSOMETRICA S.R.L., CUIT: 30-71414423-1, quién cotiza por el monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 16.323.200,00); y 2) INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A (IBASA), CUIT: 30-69642988-6, quién cotiza por el monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 11.477.411,00).

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES informa que ha ingresado al sistema PILAGÁ las garantías de oferta de las firmas HIPSOMETRICA S.R.L e IBASA. y que las mismas fueron entregadas a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS DE FONDOS para su resguardo, remitiendo las actuaciones a dicha área a sus fines.

Que la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS agrega constancia de ingreso de garantía emitida por el sistema.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES remite lo actuado al Registro de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA), para su conocimiento y a los fines de su competencia, en virtud de lo determinado en los Artículos 70 y 200 CODIGO.UBA I-53.

Que RUPUBA toma intervención de su competencia, informando que las empresas oferentes. se encuentran inscriptas. Asimismo, como archivos embebidos, adjunta constancias de consulta a la AFIP, donde surge que las mismas no poseen deudas exigibles.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES efectúa los controles administrativos de las ofertas, agregando cuadros comparativos de los indicadores de situación económica financiera de los oferentes y control de documentación presentada por los oferentes.

Que la DGRF, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2023, adjuntando observaciones de la oferta presentada por la firma IBASA.

Que en consecuencia de los controles administrativos y técnicos la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES realiza los informes de cada una de las ofertas presentadas, señalando las subsanaciones que en su caso deben efectuarse.

Que, mediante correos electrónicos del 9 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES remite a las firmas oferentes los informes correspondientes solicitando las subsanaciones de sus ofertas.

Que consta las subsanaciones de ambos oferentes.

Que consta el informe de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, IF-2023-02061771-UBA-DCCP#SG_FVET, señalando que las ofertas se encuentran en condiciones administrativas, habiendo subsanado sus presentaciones en tiempo y forma, remitiendo en consecuencia las actuaciones al solicitante, a fin de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos y emitir la opinión de su competencia.

Que el área requirente se expide mediante informe del 28 de marzo de 2023, agregándose éste al expediente como COPDI-2023-02136487-UBA-DRFH#DCT_FVET, quien señala que analizadas las ofertas presentadas las mismas responden técnicamente a las especificaciones establecidas en el pliego, recomendando en definitiva que la propuesta presentada por la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (IBASA), CUIT: 30-69642988-6, debe ser preadjudicada por ser la de menor precio, resultando el mismo conveniente y tener antecedentes satisfactorios al desempeñarse previamente en otros trabajos en esta Facultad.

Que la COMISIÓN EVALUADORA emite opinión de su competencia mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 2/2023, del 3 de abril de 2023, IF-2023-02247819-UBA-DCCP#SG_FVET, determinando que el primer orden de mérito corresponde a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (IBASA), C.U.I.T.: N° 30-69642988-6, por ser su oferta admisible en sus aspectos administrativos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo su precio el menor de las ofertas presentadas y resultar conveniente.

Que obra constancia de difusión del DICTAMEN DE EVALUACIÓN en el sitio WEB de esta Facultad, Sección Contrataciones.

Que luce agregada constancia de notificación del DICTAMEN DE EVALUACIÓN a los oferentes, la cual se realizó mediante correo electrónico, del 3 de abril de 2023.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, habiendo vencido el plazo para la presentación de impugnaciones al DICTAMEN DE EVALUACIÓN, y sin recibir observaciones, remite las actuaciones la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitió el Dictamen de su competencia, IF-2023-02496142-UBA-DAJ#DCT_FVET, conforme a lo establecido en

el Inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19.549/1972, Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado para la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES por Capítulo A CÓDIGO.UBA I-60, dictamen que se comparte e integra la presente como motivación.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO informa los datos correspondientes a la afectación contable pertinente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 11 del Decreto N° 1023/2001; con lo dispuesto por los Artículos 9, 10, 11 y 106.2 CÓDIGO.UBA I-54; lo determinado en el Artículo 2° de la resolución rector RREC-2022-154-UBA-REC, y por el Artículo 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2022, POR URGENCIA, para la contratación y ejecución de la Obra Pública “REACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR 1 DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UBA”, en el marco del Programa “OBRAS COMPLEMENTARIAS”, que se ejecutará con fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 2°.- Adjudíquese, la Contratación referida en el Artículo 1° de la presente medida, a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A (IBASA), CUIT: 30-69642988-6, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 11.477.411,00).

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos específicos establecidos por resolución RREC-2021-1867-UBA-REC, imputándose de la siguiente manera: con cargo a Financiamiento 13 - Programa 05 - Subprograma 00 – Proyecto 62 - Finalidad 03 - Función 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio Financiero 2023 - F.C.V.

ARTICULO 4°.- Preséntese la rendición de los fondos en la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR, de acuerdo a la normativa establecida mediante RESOL-2021-600-APN-ME, dentro de los doce (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° de la resolución mencionada en el Artículo 3° del presente acto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y pase a la DIRECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO para las registraciones pertinentes. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN CONTRATACIONES para publicación en el sitio web y notificación a los interesados, solicitar la correspondiente garantía de adjudicación, y confección del respectivo contrato. Luego, archívese.